

Auto No 01446
Tipo de proceso: Interdicción
2017-127



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, Primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se pone en conocimiento de las partes el informe allegado, por la Curadora en el presente asunto en el que da cuenta de su gestión, para los fines que estimen convenientes. Incorpórese el mismo con el presente proveído

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa
Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a62891dd6efa9bec33809c692382cbf5aec4d623fb3862c0f92e4bfb7d83139e
Documento generado en 01/07/2021 05:35:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: informe rendicion de cuenta año 2021

Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 7:47

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (516 KB)

DOCUMENTACION.pdf;

De: amparo dominguez <amparitojuanjose2002@hotmail.com>

Enviado: lunes, 28 de junio de 2021 5:27 p. m.

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: informe rendicion de cuenta año 2021

envio rendicion de cuenta de mi pupilo Alvaro Johan Lopez Dominguez

Enviado desde [Outlook](#)

Armenia Quindío, 25 de junio de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Asunto: Rendición de cuentas – Proceso de interdicción con radicado No. 2017-00127-00
Interdicto: ALVARO JOHN LOPE Z DOMINGUEZ

LUZ AMPARO DOMINGUEZ, mayor de edad y vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.929.988 expedida en ARMENIA, actuando en calidad de Curadora del Interdicto, adjunto a este memorial el inventario de bienes de mi pupilo, así como el informe sobre su situación personal, desde el día 25 / 06 / del año 2020 hasta el día 25/06 del año 2021 .

En consecuencia solicito al despacho se tenga por cumplidas las obligaciones previstas en los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009.

Sigo recibiendo notificaciones a través de mi correo electrónico: amparitojuan jose2002@hotmail.com Celular No. 3146406539

Atentamente,


LUZ AMPARO DOMINGUEZ
41929 988

INFORME DE LA GUARDA
INTERDICTO: ALVARO
FECHA: MAYO 31

A) SITUACION PERSONAL

Mi pupilo Avaro Johan Lope Dominguez reside conmigo y con su hermano quien cuenta con 18 años de edad, en una finca ubicada en la vereda la montaña de quimbaya Quindío. , mi Mi hijo Juan José y actualmente se encuentra pagando servicio militar en la infantería de marina en bahía solano choco y mi pupilo está bajo mi cuidado , mi pupilo tiene su propia alcoba y cama, con las comodidades necesarias que le garantizan bienestar y le permiten vivir en adecuadas condiciones
Debido a la enfermedad que padece, en el último año Alvaro Johan estuvo hospitalizado en filandia

Los medicamentos que diariamente hay que administrarle a Alvaro son: quetiapina por 200mg , mirtazapina , alprazolam , ácido valproico , que sirven para evitar crisis psicóticas

. Gracias a dichos medicamentos mi hijo pupilo logra estabilizar su comportamiento y sus patologías han evolucionado satisfactoriamente.

Hemos tenido dificultades con la E.P.S. que presta los servicios de salud a Alvaro por la demora en la entrega de los medicamentos por lo que he tenido que adquirirlos con recursos propios y otras veces con el apoyo de conocidos

B) COSTOS DE SOSTENIMIENTO

El sostenimiento de mi hijo y pupilo demanda muchos costos y se hace principalmente con los recursos que percibo laborando en la finca donde vivo., y en menor valor con la cuota alimentaria mensual que se descuenta sobre la pensión devengada por su padre Alvaro Edmundo Lopez hernandez quien es pensionado de la Policía:

En el último año los ingresos por concepto de cuota alimentaria a favor de mi pupilo ascendieron a la suma de \$ 503.365 mensual para un total anual de \$6. 040.380 en este año no se ha realizado aumento en la cuota , y esta misma suma fue invertida en los altos gastos personales que demanda en materia de alimentación, vestuario, salud y esparcimiento, sin que haya sido posible conformar ahorro alguno a su nombre.

Atentamente,


AMPARO DOMINGUEZ
C. de C. No.
Curadora

INVENTARIO DE BIENES
INTERDICTO: ALVARO JOHAN
FECHA: junio 25 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009 ,
procedo a realizar el inventario de bienes de propiedad de mi pupilo a quien el Juzgado
segundo de Familia declaró Interdicto por discapacidad mental absoluta mediante
sentencia 122 acta 102 del 25 de junio del año 2018 , dentro del proceso de
interdicción con radicado No. 2017-00127-00 :

ACTIVO

Bienes inmuebles:	\$ =00=
Bienes muebles:	\$ =00=
Otros bienes:	\$ =00=

PASIVO

Obligaciones financieras:	\$ =00=
Obligaciones personales:	\$ =00=
Otras obligaciones:	\$ =00=

PATRIMONIO:	\$ =00=
-------------	---------

En consecuencia manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con
mi firma en este escrito, que hasta la fecha mi pupilo no es titular de derechos reales ni de
obligaciones personales a su nombre.

Atentamente,


AMPARO DOMINGUEZ
C. de C. No.41929988
Curadora - Administradora